

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampaní****Gerencia General****RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 013-2016-CVH-GG**

Huampaní, 10 de marzo de 2016.

VISTO:

El informe N° 036-2016-CVH-GG-OAL, de fecha 10 de marzo del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 010-2016-CVH-GG, de fecha 04 de marzo del 2016, se delegó al Director de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional de Huampaní, durante el ejercicio 2016, las facultades en materia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de recursos humanos y en materia administrativa y de gestión;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 09 de enero del 2016, establece en su artículo 8°, que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No puede ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezca en el reglamento;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de CVH, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG, el Gerente General es el responsable de todas las operaciones técnicas y administrativas del CVH correspondiente a los sistemas administrativos que regulan el funcionamiento del estado. Ejerce la representación legal del CVH ante todas las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras en las sedes administrativa, jurisdiccional y arbitral, pudiendo delegar sus funciones conforme a la normatividad que regula la materia a efectos de garantizar una adecuada y eficaz administración de los recursos públicos asignados al CVH;

Que, en aplicación del principio de desconcentración de los procesos a que se refiere la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente establecer en el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, niveles de desconcentración de los procesos decisorios;

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia General N° 010-2016-CVH-GG se advierte que no se ha previsto la delegación de la facultad de aprobación de las ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria en los procedimientos de selección; de lo contrario, en casos de ocurrencia de dicho supuesto, la aprobación debería ser efectuada por este despacho dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buen pro, bajo responsabilidad, conforme dispone el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampani****Gerencia General****RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 013-2016-CVH-GG**

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Legal, resulta necesario proceder a la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 010-2016-CVH-GG, para la inclusión de la aprobación de ofertas que superen el valor estimado en los procedimientos de selección, toda vez que actualmente es competencia del Director de la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de los expedientes de contratación y de las bases en los procedimientos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica y Selección de Consultores Individuales;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Legal recomendó la exclusión de la delegación de la aprobación las bases de los procedimientos de selección de contratación directa (Art. 1° num. 1, lit. c.), toda vez que la aprobación de los procedimientos de contratación directa, tal como lo dispone la Ley de Contrataciones del Estado (Art. 27°) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Arts. 86 y 87), se realiza a través del Acuerdo de Directorio respectivo, salvo delegación alguna efectuada por el propio Directorio del Centro Vacacional Huampani.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el numeral 1. del artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 010-2016-CVH-GG de fecha 04 de marzo del 2016, para incorporar el literal t., quedando en los términos siguientes:

Artículo Primero.- *Delegar, con eficacia anticipada al 09 de enero del 2016, en el Director de la Oficina de Administración y Finanzas del CVH, durante el ejercicio presupuestario 2016, las facultades relacionadas con la normativa de contrataciones del Estado, conforme al detalle siguiente:*

1. En materia de la Ley de contrataciones del Estado aprobado con Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF:

(...)

- t. *Aprobar las ofertas que superen el valor estimado en los procedimientos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica y Selección de Consultores Individuales.*

Artículo Segundo.- MODIFICAR el literal c) del numeral 1. del artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 010-2016-CVH-GG de fecha 04 de marzo del 2016, quedando en los términos siguientes:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 013-2016-CVH-GG

Artículo Primero.- Delegar, con eficacia anticipada al 09 de enero del 2016, en el Director de la Oficina de Administración y Finanzas del CVH, durante el ejercicio presupuestario 2016, las facultades relacionadas con la normativa de contrataciones del Estado, conforme al detalle siguiente:

1. En materia de la Ley de contrataciones del Estado aprobado con Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF:

(...)

- c. Aprobar las bases de los procedimientos de selección correspondiente a Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica y Selección de Consultores Individuales.

Artículo Tercero.- PRECÍSESE que los demás artículos de la Resolución de Gerencia General N° 010-2016-CVH-GG se mantienen vigentes, siempre que no se oponga a lo estipulado en el presente documento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


JUAN ANDRÉS FARIÁS FEBRES
GERENTE GENERAL